



INFORME DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA MESA SECTORIAL DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2020

ASISTENTES:

- Por la Administración: Director General de Recursos Humanos y Planificación Educativa; Jefe del Servicio de Relaciones Laborales, Jefe del Servicio de Cupos y Personal.
- Por las Organizaciones Sindicales: STE-CLM (María Camacho, Pedro A. Ortega, Fernando Villalba y José Luis Ruipérez), ANPE, CCOO, CSIF y FETE.

HORA DE INICIO: 10:30 HORAS

ORDEN DEL DÍA:

- 1º. Borrador de la Resolución de XX de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establece la relación de alumnos y alumnas por aula para el curso 2021/22.
2. Borrador de las Instrucciones y Calendario para la revisión de la composición de unidades de los centros públicos de educación infantil y primaria para el curso 21/22.
3. Borrador de las Instrucciones para la formulación de propuestas de modificación de plantillas orgánicas del profesorado en centros públicos de educación para el curso 21/22.
4. Informe del Presidente de la mesa sobre el calendario de negociación.

1º. Borrador de la Resolución de XX de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establece la relación de alumnos y alumnas por aula para el curso 2021/22.

Administración:

La novedad de este borrador es que se baja la ratio de Bachillerato a 35 alumnos/as, que es lo que se recoge a nivel nacional.

Respecto al Decreto 105/2012 del Partido Popular, el cual subió las ratios, estamos viendo cómo modificarlo a nivel legal. Se modificarán otros aspectos como la ratio FP, los ciclos formativos bajarán a 30 alumnos/as. Revisaremos otras enseñanzas.

STE-CLM:

La reciente **sentencia 305/2020 de septiembre de 2020 ganada por STE-CLM** aclara que las ratios han sido ilegales en Primaria desde 2016 hasta el curso 19-20. Aún no hemos escuchado una disculpa a la Consejera, máxima responsable actualmente, por esta tropelía cometida por el anterior equipo que dirigía el sistema educativo en nuestra región.

La citada sentencia deja negro sobre blanco que **debe prevalecer el principio de jerarquía normativa**. Por tanto, desde STE-CLM exigimos la derogación total del Decreto 105/2012 y volver a las ratios previas al 2012 como mínimo:

- En Bachillerato el RD 132/2010 pone como máximo 35 alumnos/as, y también la propia Ley 1/2016 de Presupuestos de JCCM que los fijaba en 32.
- En Formación Profesional, la ratio máxima está regulada en el artículo 46.6 del RD 1147/2011 que la sitúa en 30 alumnos/as máximo y no los 35 que tenemos en nuestra región desde la aprobación del Decreto 105/2012.

El Tribunal Superior de Justicia de CLM, es claro en su Sentencia y cita **el artículo 47 de la Ley 39/2015**, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: “2. *También serán nulas de pleno derecho las disposiciones administrativas que vulneren la Constitución, las leyes u otras disposiciones administrativas de rango superior, las que regulen materias reservadas a la Ley, y las que establezcan la retroactividad de disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales*”. También de la misma norma, hace alusión al artículo 128: “3. *Las disposiciones administrativas se ajustarán al orden de jerarquía que establezcan las leyes. Ninguna disposición administrativa podrá vulnerar los preceptos de otra de rango superior*”.

Desde STE-CLM exigimos que en las Instrucciones aparezcan, por tanto, las ratios legales, incluidas las de FP.

Esto en cuanto a la parte legal, porque estará de acuerdo la Consejería que **estos números siguen siendo altos en todos los niveles** para poder atender adecuadamente al alumnado, **no se ha atendido las materias de libre configuración** autonómica de la ESO como sí se hacía antes de los recortes (Música Activa y Movimiento, Taller de Arte y Expresión, Tecnología Creativa y Tecnología Robótica), **ni se contempla bajar las ratios en localidades donde cada vez la segregación del alumnado es mayor**, como Talavera o Hellín.

Instamos a que vía negociación, se bajen las ratios máximas un 10% por debajo de lo que marca como máximo la normativa básica en todos los niveles, eso haría de nuestra región la pionera en este sentido. Igual que se ha hecho un gran esfuerzo manteniendo aulas en escuelas rurales con 3 y 4 alumnos, lo cual STE-CLM siempre agradecerá, queremos trasladar los beneficios de ese esfuerzo a todo el alumnado de nuestra región.

Siguiendo con el asunto de las ratios, también recordamos a la Administración que en la Orden 5/2017 de 19 de enero, en el art. 14.2 se regula en **el proceso de admisión del alumnado ACNEE**, de manera que en aquel grupo que se escolarice alumnado ACNEE, se reducirá el número máximo por aula en un puesto escolar. En el caso de que haya 1,2 o 3 ACNEE por aula, **solo se reduce un puesto sobre las ratios máximas**. Pensamos que mejorar este aspecto, además de ser justo e inclusivo, es barato porque se da en muy pocos centros.

Respuesta Administración:

Queremos seguir mejorando, las medidas que conllevan presupuesto son más complicadas.

En la Escuela Rural se ha bajado en torno a 25% la ratio en las unidades mixtas, por ejemplo, ya que somos una comunidad autónoma con más escuela rural y que mejor tratamiento le da en cuanto a agrupaciones.

2. Borrador de las Instrucciones y Calendario para la revisión de la composición de unidades de los centros públicos de educación infantil y primaria para el curso 21/22.

3. Borrador de las Instrucciones para la formulación de propuestas de modificación de plantillas orgánicas del profesorado en centros públicos de educación para el curso 21/22.

Administración:

Durante estos últimos años se han ajustado bastante las plantillas a la realidad que tenemos, con lo cual no se necesitan grandes modificaciones, teniendo en cuenta que se van a bajar ratios. En los borradores que se presentan se ha ido introduciendo lo que se ha ido viendo en las mesas sectoriales.

Señalar un dato importante, la bajada de Bachillerato a 35 va a suponer la contratación de 190 nuevos docentes, teniendo en cuenta que es difícil calcular en Bachillerato el número de docentes reales que se van a necesitar por sus características, pero calculando en líneas generales con la situación actual se obtiene este dato.

Por último, añadir que el matiz de la normativa que reduce los itinerarios no se sabe aún cómo influirá en la contratación de nuevos docentes.

STE-CLM:

PREVIO

La negociación de estas Instrucciones -y su posterior aplicación en la Orden la Plantillas- ha generado muchos desacuerdos y han desembocado en demandas jurídicas por parte de STE-CLM frente a la Administración, en las cuales se nos ha dado la razón en los siguientes casos:

- Sentencia 312/2017, sobre **bloqueos de plazas** posteriormente a la negociación, donde se censuraba a la Consejería por no sacar determinadas plazas -de Ámbitos en concreto- al CGT. Calificaba el juez como *“arbitraria e injustificada”* dicha exclusión.
- Sentencia 25/2019, donde **se anulaba la creación de determinadas plazas bilingües** de la plantilla orgánica de los centros en el curso 17-18, en concreto cambios de perfil que tanto hemos criticado. **Los cambios de perfil generan plazas distintas**, analizando las perspectivas demográficas, en unos años veremos numerosos conflictos en los centros, provocados por los desplazamientos de personas con mucha más antigüedad en el centro. El criterio objetivo de “antigüedad”, con el paso del tiempo no se discute ni en las retribuciones, ni en la baremación de méritos en oposiciones o CGT. Ha sido asumido. Dicho criterio será sustituido por la arbitrariedad de los directores/as a la hora de elegir quién se desplaza o no. Venimos observando varias circunstancias: una de ellas consiste en el cambio de perfil “a las bravas”, aprovechando jubilaciones u otras circunstancias (con la plaza creada). En primer lugar, la administración hace un “-1” en la plaza ordinaria y a continuación, un “+1” en la plaza con perfil bilingüe. Ese primer paso (-1) es ilegal porque no cumple con los requisitos de los criterios de supresión de las presentes instrucciones (resto menor que 8). **En Primaria, ocurre muy a menudo el incumplimiento del Anexo I** donde Primaria pierde puestos a favor de las especialidades de Lenguas Extranjeras -que luego acaban siendo tutoras-. En consonancia con el sentir mayoritario del profesorado no compartimos en modo alguno la creación de plazas con perfil lingüístico
- Sentencia 305/2020, citada anteriormente.

Así pues, al terminar la negociación, si surgiera algún bloqueo de plazas hay que justificar la decisión con las OOSS, los cambios de perfil deben cumplir las propias instrucciones y las ratios para realizar el “arreglo escolar” no deben vulnerar disposiciones de rango superior. Todo esto parece de Perogrullo, pero aquí estamos, luchando por lo evidente y evitando la arbitrariedad.

CON RESPECTO A LAS PROMESAS

En el curso anterior, cuando se abordó el borrador de instrucciones y calendario para la composición de unidades y plantillas, la Administración se comprometió a unas mejoras:

- **Bajada de ratios en Primaria** (a 25 en cuarto, quinto y sexto). De manera que por fin se cumpliría con el art. 157.1 de la LOE. A tal efecto, con posterioridad se publicaría la Resolución 14/01/2020 por la que se establece la relación de alumnado por aula.
- **Creación de plantillas en FP**, explicitando que se podrían proponer puestos de plantilla en Ciclos Formativos consolidados que cuenten con matriculación estable en los tres últimos cursos.
- **Creación de plantilla en Unidades de Orientación** que hubieran sido dotadas de cupo en los tres últimos cursos, así como actualizando ámbitos de actuación determinados.

También se comprometió la Administración a trabajar para **derogar el próximo curso el Decreto 105/2012 de la era “Cospedal”**, y dentro de él actualizar las ratios a la norma legal. Aún estamos a la espera. Otra promesa que aún están a tiempo de cumplir, fue la de **estar presentes en las negociaciones provinciales** que se realizarán próximamente, para comprar *in situ* cómo se realizan estas, con un poco de suerte en alguna de ellas se levantará acta.

Rechazamos que se siga sin tener en cuenta la situación socio-demográfica de determinadas zonas de la provincia. **Se siguen suprimiendo unidades de Infantil y Primaria en centros públicos, sin plantarse cambios en los conciertos de una red de centros privados.** Es necesario que la administración educativa de Castilla-La Mancha (con el apoyo del resto de la Administración) haga una apuesta clara por las zonas desfavorecidas de nuestra provincia. Se debe garantizar no sólo la igualdad sino la equidad. Es necesario adecuar ratios y horarios a la realidad demográfica, para no seguir perdiendo plantilla de los centros públicos.

Tampoco nos olvidamos de la muy necesaria **recuperación de los apoyos de Infantil y de la reducción del horario lectivo**, que siguen sin abordarse, a pesar que las cuentas en Secundaria se hacen a 19h. Aún no nos hemos repuesto de los anteriores recortes.

BORRADOR DE INSTRUCCIONES Y CALENDARIO PARA LA COMPOSICIÓN DE UNIDADES (PRIMARIA) CURSO 2021/22.

GENERALIDADES RESPECTO A PRIMARIA

Queremos que se corrija los numerosos casos en los que **no se aplica el Anexo I** y el número de especialistas en **Primaria, está por debajo de la norma**. Parece que existieran instrucciones no escritas para hacer tutor/a a especialistas en idiomas. La implantación de este modelo de bilingüismo, se hace a pesar de nuestras reticencias, haciendo caso omiso a la normativa en vigor una vez más.

Hay que poner en valor que aún no nos hemos repuesto de los recortes, recordamos que en la Unidades mixtas del Acuerdo de Marco de Legislatura previo a la crisis: la 1ª unidad era con 4 a 10 alumnos; la 2ª unidad de 11 a 25...). Tampoco se avanza en la consolidación en plantilla de los apoyos en Educación Infantil, pues se siguen manteniendo los mismos criterios de creación (un apoyo en plantilla con 8 unidades de Infantil y de 2 apoyos con 12 unidades de Infantil).

Ocurre también que desde las Comisiones Provinciales se proponían la **creación de plazas con el visto bueno de la Inspección relativas a CEE de PT o AL** para posteriormente anularse porque la antigua Dirección General de Atención a la Diversidad **-ahora Inclusión- se oponía, y por ende a la legalidad de las instrucciones. ¿Cuál es el futuro de los CEE con la nueva LOMLOE?**

Rechazamos que se mantengan plazas bilingües de infantil donde no hay programa bilingüe.

CONCRECIONES A LAS INSTRUCCIONES ACTUALES

- Respecto a las unidades mixtas, queremos añadir un pequeño matiz. Cambiar *“Una unidad, excepto si la unidad cuenta con al menos 11 alumnos y 5 niveles donde se concederán 2 unidades”*, por *“Una unidad, excepto si la unidad cuenta con al menos 11 alumnos y 5 niveles de diferencia entre el alumnado donde se concederán 2 unidades”*. Explicación: en el ejemplo 1, hay solo 3 niveles en primaria con 15 alumnos, por lo que en alguna provincia podría interpretarse como que solo corresponde 1 unidad de Educación Primaria. Entendemos el fin leyendo el Ejemplo1, pero creemos que debe mejorarse la redacción.

BORRADOR DE INSTRUCCIONES DE PLANTILLAS (SECUNDARIA) PARA EL CURSO 2021/2022.

GENERALIDADES RESPECTO A SECUNDARIA

Queremos que se redacte de manera clara las instrucciones para evitar interpretaciones particulares, como en el caso de “expectativas de consolidación” o en tan difícilmente interpretable “podrá”.

En FP es demasiado habitual que se nos diga que, si hay perspectiva de cambio, o un **ciclo está a la baja, por prudencia no se crea plantilla**. Pues póngase en las instrucciones. Las excusas para no crear plantilla orgánica -siempre al margen de las instrucciones- que se dan, son del tipo: **“próximamente habrá una reestructuración de la FP”, o que tal ciclo está “duplicado”** por tener varios turnos. Por su parte, las horas asignadas a la FP Básica se computan últimamente y las FCT, ninguna.

Los argumentos que se nos da para justificar la diferencia entre plazas estructurales y coyunturales -de Secundaria respecto a Primaria- desde los diferentes escalafones de la Administración son distintos. Desde Consejería se nos dice que estriba en su propia naturaleza: más reducciones horarias de los equipos directivos al ser centros mayores, tutorías, formación en centros de trabajo en FP, la optatividad en los diferentes cursos o en la FP básica, las horas para la coordinación de riesgos laborales en función de las unidades, hacen una Secundaria más coyuntural. En las **provincias se nos dice que el profesorado no se sentiría cómodo dando materias afines** si se ajustara más esta ratio, pero lo cierto es que tanto la Inspección como muchos Equipos Directivos reclaman **“ese colchoncito de cupo” para encajar la plantilla y dar una respuesta educativa adecuada** -en el mejor de los casos- y nadie reconoce que se buscan a personas determinadas. A las OOSS en general no se nos escapa que, a los actos públicos, CCSS, concursillo e interinidades se cuelan plazas que podrían formar parte de la relación de puesto de trabajo publicada en la Orden de Plantillas.

Como es sabido y ya se manifestó en las anteriores mesas, **STE-CLM está en desacuerdo con las instrucciones** para la elaboración de las plantillas, porque no compartimos muchos de los aspectos que recogen como ratios, reducción horaria, no contabilizar optativas, etc.

Se recogen instrucciones claras del personal de ámbitos de los departamentos de orientación, pero nada se dice del profesorado de apoyo al área práctica, adscrito también a los departamentos de orientación, que lleva desde el año 2007 siendo amortizados y desde el 2012 en un limbo que cada centro soluciona como puede. La Consejería debería pensar en dar estabilidad a estas personas.

Exigimos el cómputo de las horas de materias de carácter optativo (específicas de opción y libre configuración autonómica en ESO, específicas comunes en bachillerato) para la generación de plantilla jurídica y la eliminación de amortizaciones.

Respuesta Administración:

- Sentencia de ratios de STE-CLM. Ya teníamos previsto la bajada de ratios, pero sólo hace mención al último curso. Independientemente, es bueno que todos trabajemos para ajustarnos a la normativa.
- Bloqueos de plazas, la última resolución deja muy clara la casuística de los bloqueos de las “resultas”, los justifica y explica en qué se basan, además con informes técnicos.
- Las plantillas van ligadas al Concurso General de Traslados, para poder sacarlas al concurso, con lo cual no se puede mover el calendario de negociación.
- El 10% de ratio se usa para la “incorporación tardía” del alumnado.
- Itinerantes, orientadores y PTSC, no se pueden considerar itinerantes por normativa, pero se les pagan los desplazamientos desde hace dos años.
- Respecto a la negociación del cupo, es imposible llevarla a cabo porque es variable día a día. La autorización de cupo extraordinario está recogido en la normativa.
- Bilingüismo, seguiremos trabajando para mejorar de manera progresiva. Ya paralizamos la conversión de plazas a bilingües.
- Centros de Régimen Especial, nos gustaría mejorar pero, al tener diferentes currículums, para las plantillas hacemos lo que podemos para consolidarlas ya que es más cerrada, pero estamos abiertos a las propuestas concretas de las OOSS para valorar posibles mejoras.
- El “E-learning” y la FP Básica sí se contabilizan para plantillas.
- Instrucciones de cupo, todos los centros tienen las mismas instrucciones al respecto.

Para finalizar, con estas plantillas hay que ser muy cautos por la próxima aplicación de la LOMLOE, sobre todo en FP que está en plena modificación.

Por último, el Jefe del Servicio de Cupos y Personal se presta a estar en las videoconferencias donde se negocien las plantillas provinciales.

4. Informe del Presidente de la mesa sobre el calendario de negociación.

Administración:

Presentan un calendario con las actuaciones solamente autorizadas a nivel presupuestario por Hacienda, con lo cual es un calendario abierto a posibles mejoras que podamos sacar después de negociar con Hacienda. Así es un calendario de mínimos. Con la nueva ley habrá que ver otros asuntos. Este calendario se nos enviará a las diferentes de las OOSS.

STE-CLM:

Nos sorprende que se nos presente un calendario de negociación que solo incluye procesos habituales, nada nuevo que mejore nuestro sistema educativo.

Ahora que vemos el final del túnel en esta pandemia, con una nueva ley orgánica en ciernes, es el momento para avanzar en la mejora de las condiciones laborales del profesorado porque esto redundará directamente en la mejora del derecho a la educación del alumnado.

Tras la vuelta a la legalidad en todos los niveles (a la espera de los cambios anunciados en Bachillerato y FP), la siguiente medida debe ser sí o sí la recogida en la Ley 4/2019:

*2. Las Administraciones Públicas con competencias educativas podrán establecer, en su respectivo ámbito, la parte lectiva de la jornada semanal del personal docente que imparte enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en centros públicos, **recomendándose con carácter ordinario un máximo de veintitrés horas en los centros de Educación Infantil, Primaria y Especial y un máximo de dieciocho horas en los centros que impartan el resto de enseñanzas de régimen general reguladas por dicha Ley Orgánica.***

Una vez cumplida con las recomendaciones (inaudito que una ley recomiende y no obligue), STE-CLM seguirá demandando las mejoras que hemos pedido en los últimos años.

- Las nuevas órdenes de organización y funcionamiento de los centros. Están vigentes las existentes del año 2012 que recogen todos los recortes Cospedal. Estas órdenes se deben adaptar en cuanto se publique la nueva Ley Orgánica.
- Modificación de la orden 32/2018 de interinos a la vez que se mejora el Pacto de Interinos. Además de los problemas que estamos sufriendo este año con la falta de profesorado, se debe abordar de una vez el cobro del verano (en cuya cola está nuestra comunidad), adaptar las titulaciones que permiten acceder a un puesto, etc.
- El modelo de inclusión para nuestra región, incluyendo el decreto de Orientación y el modelo de Colegios de Educación Especial para los próximos años.
- Revisión de la interpretación del Plan concilia en educación.
- Equiparar los días de libre disposición como el resto de funcionarios (coste 0 €), quitando las restricciones que se introdujo en su momento. En cuanto se haga, STE-CLM retirará el recurso que tiene interpuesto en la justicia.
- Negociar un nuevo sistema de justificación de ausencias por enfermedad que descongestione los ya mal tratados servicios públicos de atención primaria.
- Se ha pasado por alto la negociación regional de la creación de centros integrados de FP, que se ha puesto en marcha sin conocer ni el plan que tiene la Consejería y el procedimiento para llevarlo a cabo.
- Definir el proceso para integrar al profesorado técnico de FP en el grupo A1 como parece que recoge la LOMLOE en su actual redacción.
- Negociación de un nuevo modelo de formación permanente.
- Bilingüismo: en el curso 22/23 para poder ejercer en puestos de trabajo bilingües en secundaria y Bachillerato se pedirá como requisito el C1. Creemos pertinente hacer un estudio de cómo está el

nivel en nuestro profesorado, proponer soluciones formativas para el curso 21/22, y explicar qué pasará con aquellas personas que ocupan puestos de plantilla orgánica con perfil bilingüe que no cumplan ese requisito. Además, sería recomendable revisar las titulaciones C1 y C2.

- Negociación de un nuevo Acuerdo de Itinerantes, que entre otras cosas no dé lugar a diferentes interpretaciones según qué provincia.
- Y todos los recortes que se hicieron en su día y que siguen vigentes: reducción horaria sin detracción de la nómina para mayores de 55 años, recuperación del año sabático, recuperación del plan de acción social, etc.

Por último, nos gustaría saber en qué consiste el programa “Caminando hacia la inclusión”, del que tuvimos noticias ayer en la Junta de Personal de Ciudad Real. Desconocemos si esto afecta a las condiciones laborales del profesorado, y si es así recordamos que el programa “Abriendo caminos” lo tumbamos judicialmente porque no se informó con los representantes del profesorado. Lo mismo sucede con los cambios de centros integrados de FP, esto no se puede hacer de espaldas a los sindicatos.

Respuesta Administración:

En primer lugar, lo que presentamos es un calendario de mínimos, pero esperamos traer más temas para negociar que supongan mejoras para el profesorado, aunque dependerán de los presupuestos.

Respecto a los programas “Caminando hacia la inclusión” y el de FP, en las próximas mesas sectoriales estarán las personas responsables para su tratamiento.

En cuanto a la orden de interinos, se encuentra en el departamento de calidad en estos momentos para que la próxima adjudicación telemática vaya con la modificación de introducción del criterio del expediente académico para regular las adjudicaciones, además se publicarán las listas de los adjudicados/as. Esto supone la modificación del artículo 23 únicamente. No se hacen más modificaciones ya que esta orden termina en el año 2022.

En cuanto a los centros integrados de FP, no pensamos crearlos como centros nuevos sino dentro del centro donde ya se encuentran, así tendrán el mismo código.

Finalizada la Mesa a las 13:50 h